



N° 47 -2021/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 19 FEB 2021

VISTO: El Memorando N° 036-2021/GRP.DRSP.HAPC.SRII-2.430020178 de fecha 08 de Febrero del 2021, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita proyectar la Resolución Directoral para la renovación del "Comité Institucional de Ética en Investigación" (CIEI), del hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" establece en las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales, en el Título Preliminar XV - "El estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el Artículo 34° del reglamento de la Ley N° 27657 -Ley del Ministerio de Salud establece que el Instituto Nacional de Salud - "Es el organismo público del Sector Salud con autonomía técnica y de gestión, encargada de proponer políticas y normas, promover, desarrollar y difundir la investigación científica-tecnológica y brindar servicios de salud en los campos de salud pública,...";

Que, en normas internacionales como la publicación fechado en 2006, de la página web institucional de la UNESCO, en su numeral 1. Procedimientos y Políticas Generales, Parte II sobre Procedimientos y Políticas Generales y Específicos de los Comités de Bioética, de la Guía N° 2 Funcionamiento de los Comités de Bioética Procedimientos y Políticas, se recomienda la participación entre otros, de "personas no versadas en la materia"; así también, de delimitarse la independencia del comité respecto de funcionario del organismo que le subvenciona;

Que, en este sentido, tomando las recomendaciones internacionales, dentro del ordenamiento regulatorio nacional, en sus articulados 58° y 59° del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2017-SA, impulsa que su composición sea en forma multidisciplinaria y de la participación de otras disciplinas de la Ciencias de la Salud, como también de Ciencias Sociales y de la participación del representante de la comunidad; así como, que las instituciones deben garantizar que los comités gocen entre otros, de autonomía e independencia institucional;

Que, con Resolución Directoral N° 436-2019/GOB.REG.PIURA-DRSP-UGRHSRII-2-OA de fecha 19 de diciembre del 2019, se conformó el equipo de trabajo como responsables del Comité Institucional de Ética en Investigación;

Que mediante el documento del visto el director Ejecutivo autoriza se proyecte la Resolución Directoral de la renovación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Apoyo a la Docencia e investigación y de Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;



Nº **47** -2021/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

19 FEB 2021

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP -CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a "Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de fecha 29 de Mayo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR, la Renovación del "Comité Institucional de Ética en Investigación" del Hospital de la Amistad Perú Corea Sta. Rosa II-2 Piura, incorporándose nuevos miembros; el mismo, que queda integrado de la siguiente manera

- | | |
|------------------------------------------------|------------|
| 1. Méd. Franco León Jiménez | Presidente |
| 2. Méd. Mirtha Chiroque Zavala | Miembro |
| 3. Méd. Raúl Gonzáles Navarro | Miembro |
| 4. Méd. José Risco Fernández | Miembro |
| 5. Méd. Manuel Eduardo Girón Silva | Miembro |
| 6. Lic. Enf. Nathaly Blanca Flor Mendoza Farro | Miembro |
| 7. Obst. Lourdes Neciosup Montenegro | Miembro |
| 8. Mg. Walter Huacchillo Calle | Miembro |

ARTÍCULO 2: ENCARGAR que el equipo de trabajo referido en el artículo precedente realice las acciones correspondientes en el marco de sus funciones con plena autonomía e independencia.

ARTÍCULO 3: DEJAR sin efecto Resolución Directoral N° 436-2019/GOB.REG.PIURA-DRSP-UGRHSRII-2-OA de fecha 19 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 4: DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

430020

C/c.
430020171
4300201711
430020176
430020178

Integrantes del comité
File Archivo resoluciones.
EVCHP/WHC/lmsb



MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTO EJECUTIVO